

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 224 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Rodríguez Ascanio, don Danut Tirdea, don Francisco Fernández Rodríguez, don Francisco Javier Esteban Sánchez, don Jesús Rivera Sánchez, don Luis Carlos Embuena Mera, don Manuel Rabadán Sánchez, doña Marta Mahia López y don Mauricio Flandez de Oliveira, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 75.883,88 euros de principal, de los cuales corresponden:

A don Antonio Rodríguez Ascanio: 14.851,16 euros.
A don Francisco Javier Esteban Sánchez: 6.672,25 euros.
A don Danut Tirdea: 9.407,74 euros.
A don Mauricio Flandez de Oliveira: 7.850,10 euros.
A doña Marta Mahia López: 7.850,10 euros.
A don Francisco Fernández Rodríguez: 4.819,64 euros.
A don Jesús Rivera Sánchez: 5.895,53 euros.
A don Manuel Rabadán Sánchez: 8.418,22 euros.
A don Luis Carlos Embuena Mera: 10.119,14 euros.

Más 15.176,74 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de los oportunos testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2708/0000/64/0224/14.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 22 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.264/15)

BOCM-20151126-203

